



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

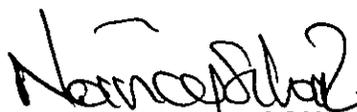
EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COPER - BOYACA: E M P L A Z A:

A los demandados HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE MORENO Y DEMAS PERSONBAS INDETERMINADAS y todos aquellos que se crean con interés jurídico en intervenir dentro del PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA con radicación 2020- 00017 adelantado por la señora LIGIA PARRA AREVALO Y JORGE ARMANDO GARCIA FORERO en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE MORENO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS a los aquí emplazados, sobre el siguiente bien:

LINDEROS GENERALES Y ANTIGUOS: del predio denominado catastralmente "LA LAJA", distinguido con la cedula catastral No. 15212-000100010258000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 072-8316, ubicado en la vereda de Cantino de la jurisdicción del municipio de Coper-Boyacá: Desde un mojón de piedra marcado con el numero un (1), que está en la orilla de la quebrada "Bareña", sigue de para arriba en recta a dar a un mojón de piedra marcado con el numero dos (2) que esta al pie de un limón dulce, lindando con terrenos de Ítalo Julio Castiblanco y Francisco Velasco, sigue a la izquierda a dar a una piedra grande natural, sigue en recta a encontrar un mojón de piedra grande natural marcada con el número (4) que está en una lomita, sigue la misma recta a encontrar la quebrada "La Laja", colindando con terrenos de Moreno, vuelve quebrada abajo a encontrar la quebrada Bareña y vuelve por esta quebrada abajo a encontrar el punto de partida y encierra". (Linderos tomados de la escritura No. 75 del 30 de junio de 1979 de la Notaria Única de Maripi). **LINDEROS, ÁREA Y COLINDANTES ACTUALES DEL PREDIO OBJETO DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE PERTENENCIA:** y distinguido actualmente con la cedula catastral No.15212-000100010258000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 072-8316, ubicado en la vereda de Cantino de la jurisdicción del municipio de Coper-Boyacá, con una área de DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (19.200Mtrs2), tal como consta en el plano topográfico levantado, documento que se anexa para su actualización y que de acuerdo al levantamiento topográfico, los linderos especiales son los siguientes: "POR EL COSTADO SUR OCCIDENTAL, partiendo del punto No. 1 a la orilla de la quebrada denominada Bareña, hacia el punto No. 8 en distancias sucesivas de 21.54 metros, 30 metros, 25.06 metros, lindando con predios de LUIS GONZALEZ, sigue por este mismo costado hacia el punto No. 6 en distancias sucesivas de 45.49 metros y 25.61 metros, lindando por este costado con predios de ANTONIO ARIZA, vuelve a la derecha POR EL COSTADO NORTE, hacia el punto No. 10 a dar a la orilla de la quebrada la LAJA por cerca de alambre y poste de madera y cerca natural, en distancias sucesivas de 44.01 metros, 7.07 metros, 50.45 metros y 59.46 metros, lindando por este costado con predios de ANTONIO ARIZA; vuelve a la derecha POR EL COSTADO NOR ORIENTAL, en formas descendente, por toda la orilla de la quebrada la Laja, a dar a l punto No. 14 en la unión de las dos quebradas, en distancias de 37.16 metros, 8 metros, 33.53 metros, y 35.44 metros, lindando quebrada al medio con predios de FABIO PARRA; vuelve a la derecha POR EL COSTADO SUR, a dar al punto de partida, en distancias sucesivas de 33.3 metros, 62.37, lindando con predios de ERNESTO GARCIA y en distancia de 43.5 metros lindando con predios de ARMANDO GARCIA y encierra".

Se les advierte a quienes se crean con derecho sobre el bien a usucapir en la forma establecida en el numeral 7 del artículo 375 del Código General del proceso y en el artículo 108 ibidem. Se dispone que el emplazamiento se entenderá surtido QUINCE (15) DIAS después de publicada la información en el Registro Nacional de personas emplazadas, haciendo la precisión que si transcurrido el anterior termino no comparecen les será designado Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación y continuará con el trámite del proceso.

El presente Edicto se expide para su publicación hoy veintiuno (21) de Agosto de dos mil veinte (2020).


NANCY SILVA RINCON
SECRETARIA AD-HOC